

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : DISNARDA BELTRÁN CÁRDENAS
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2019 00200 00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder o no el recurso en mención, contra la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 20 de junio de 2023, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda (índice 00040_Samai).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó, conforme lo señala el artículo 203 del CPACA, el 21 de junio de 2023 (actuación: *Notificación sentencia*, índice 00041_Samai) y la abogada de la demandante presentó y sustentó su recurso de apelación los días 05 y 06 de julio de 2023 (índice 00042_Samai), esto es, dentro del término legal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bc93834d2ec6841af8aa72f108d3fdd318524ff6333c4a6895ed414cee80d4**

Documento generado en 04/09/2023 11:07:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>